



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 476

Mercaderes, Cauca, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO : ELVIS ARLEY MUÑOZ MORENO y SEGUNDO ANTONIO CADENA ANGULO
RADICADO : 2021-00091-00

Dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, formulado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra ELVIS ARLEY MUÑOZ MORENO y SEGUNDO ANTONIO CADENA ANGULO, el apoderado de la parte demandada, Dr. ARMANDO PERAFAN, en el cual solicita al Despacho intervenga para que, la Gerencia Regional del Banco Agrario del Valle, dirija un oficio autorizando al Director de la Agencia de esa localidad, para llevar adelante lo acordado en audiencia del 25 de octubre de 2022. Así mismo solicita copia de la audiencia realizada en dicha fecha.

Conforme lo anterior, se correrá traslado a la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para que se pronuncie sobre lo argumentado por el apoderado de la parte Demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes, Cauca,

R E S U E L V E :

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte Demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la comunicación allegada por el Dr. ARMANDO PERAFAN, en calidad de apoderado de la parte demandada.

SEGUNDO: REMITASE el enlace respectivo de la audiencia de fecha 25 de octubre de 2022, al Dr. ARMANDO PERAFAN, en calidad de apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JAIRO FUENTES RÍOS

